



Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico consulta.medioambiente@bcs.gob.mx.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El período de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, consulta.medioambiente@bcs.gob.mx; y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

1.- Datos personales	
Nombre, razón o denominación social:	
Municipio:	LA PAZ, BCS
Profesión / Cargo / Oficio:	
Sexo:	HOMBRE
Edad:	
2.- Datos para ser notificado	
Correo electrónico	
Número de teléfono:	
Domicilio para notificaciones:	



3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

SECCIÓN DEL INSTRUMENTO Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
Página 24: Mapa del MOEBCS mostrando la política ambiental aplicable a cada UGA Página 42: UGA BCS41AS (PDU La Paz) Página 33: UGA BCS33PR (Humedales El Mogote – Ensenada de La Paz) Página 45: UGA BCS45PR (Joya del Mar Empacadora)	Es positivo que se incluya un mapa detallado de las políticas ambientales por UGA, especialmente en zonas aledañas a La Paz como la UGA BCS33PR (Humedales El Mogote – Ensenada de La Paz). Esto facilita la visualización de áreas prioritarias para conservación y aprovechamiento sustentable, lo cual es clave para la planificación urbana y ambiental en la región. Me parece acertado que se respeten los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de La Paz (PDUCP) en esta UGA. Sin embargo, sería valioso reforzar estrategias de conectividad ecológica con áreas naturales cercanas, como la Sierra La Laguna (UGA BCS35PT), para evitar fragmentación de hábitats. Excelente que se preserve este humedal Ramsar, vital para la biodiversidad y servicios ecosistémicos en La Paz. Sugiero incluir monitoreo participativo con comunidades locales para fortalecer su protección, ya que es un área con presión turística y urbana. Es importante que se mantenga la vegetación nativa en esta UGA, pero se podría complementar con proyectos de restauración en zonas adyacentes degradadas. Además, promover actividades ecoturísticas de bajo impacto podría equilibrar la conservación con el desarrollo económico local.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.